

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 14 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Olivares, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las trece horas y treinta minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, asisten los siguientes señores y señoras concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M<sup>a</sup> Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo y Don José Manuel Cotán García, vía telemática, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** ACTA ANTERIOR DE 08-03-2024.

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE 2022/URB\_01/000013. APROBACIÓN DE FACTURAS CERTIFICACIONES NÚMERO 14 Y 15 FASE 6 REMODELACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.

**PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2023/CTT\_01/000021. APROBACIÓN DE FACTURA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL- PATRIMONIAL.

**PUNTO CUARTO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2024/PGJ-01/000002. APROBACIÓN DE FACTURA SUMINISTRO MATERIALES JARDINERÍA.

**PUNTO QUINTO:** EXPEDIENTE 2023/TAB\_01/000321. CERTIFICACIÓN N.º. 1 DE LAS OBRAS DE “MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS AVENIDA DE ANDALUCÍA,1”.

**PUNTO SEXTO:** 2024/CTT\_01/000005. INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE SUMINISTROS DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE OLIVARES.

**PUNTO SEPTIMO:** EXPEDIENTE: 2024/PGA\_01/000019. ADJUDICACION CONTRATO MENOR A LA EMPRESA INTEGRAL DE PLAGAS S.L. CON NIF B41711201 EL OBJETO CONTRACTUAL DE SERVICIO CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELLA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

**PUNTO OCTAVO:** EXPEDIENTE 2024/CTT\_01/000008. ADJUDICACION CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGURO DE DAÑOS MULTIRIESGO PARA LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

**PUNTO NOVENO:** EXPEDIENTE 2023/EGE\_02/000017. APROBACION DEL SOMETIMIENTO A INFORMACION PUBLICA CONVENIO URBANISTICO DE EJECUCIÓN AL OBJETO DE GESTIONAR URBANÍSTICAMENTE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE VIRGEN DEL PILAR, CALLE CARTUJA Y CALLE SERAFÍN JIMÉNEZ.

### **ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.** ACTA ANTERIOR ( 08-03-2024).



El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a la sesión del día 8 de marzo de 2024.

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE 2022/URB\_01/000013. APROBACIÓN DE FACTURAS CERTIFICACIONES NÚMERO 14 Y 15 FASE 6 REMODELACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.

. Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento las facturas correspondientes a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de las facturas presentadas son las siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B41739665 PROCONSA	FRA F23-00027	1800	06/03/2024	36.789,76
B41739665 PROCONSA	FRA F24-3	1801	06/03/2024	7.877,00
<b>TOTAL</b>				<b>44.666,76€</b>

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224100118	B41739665 PROCONSA	36.789,76	CERTIFICACIÓN N 14. FASE 6 REMODELACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.
224100118	B41739665 PROCONSA	7.877,00	CERTIFICACIÓN N 15. FASE 6 REMODELACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.
		<b>44.666,76€</b>	

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.**- Aprobar las facturas cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B41739665 PROCONSA	FRA F23-00027	1800	06/03/2024	36.789,76
B41739665 PROCONSA	FRA F24-3	1801	06/03/2024	7.877,00
<b>TOTAL</b>				<b>44.666,76€</b>

**Segundo.-** Ordenar el pago de las facturas conforme a ley

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE N° 2023/CTT\_01/000021.APROBACIÓN DE FACTURA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL- PATRIMONIAL.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
A28141935 MAPFRE	FRA 75202419900020002618	1861	07/03/2024	7.200,00€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

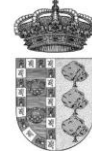
CÓDIGO A	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224100233	A28141935 MAPFRE	7.200,00€	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL- PATRIMONIAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
---------------	--------	-------------	--------------------	---------



A28141935 MAPFRE	FRA 75202419900020002618	1861	07/03/2024	7.200,00€
------------------	-----------------------------	------	------------	-----------

**Segundo.**- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.**- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO CUARTO:** EXPEDIENTE Nº 2024/PGJ-01/000002. APROBACIÓN DE FACTURA SUMINISTRO MATERIALES JARDINERÍA.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B91915587 ALJARAFE DE MAQUINARIA (ALJAMAQ)	FRA 17677	1667	04/03/2024	7.449,76 €

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224100440	B91915587 ALJARAFE DE MAQUINARIA (ALJAMAQ)	7.449,76€	SUMINISTRO MATERIALES JARDINERÍA

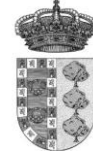
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.**- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B91915587 ALJARAFE DE MAQUINARIA (ALJAMAQ)	FRA 17677	1667	04/03/2024	7.449,76 €

**Segundo.**- Ordenar el pago de la factura conforme a ley



**Tercero.**- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO QUINTO:** EXPEDIENTE 2023/TAB\_01/000321. CERTIFICACIÓN N.º 1 DE LAS OBRAS DE “MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS AVENIDA DE ANDALUCÍA,1”.

Visto el expediente de contratación de obras de “MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS AVENIDA DE ANDALUCÍA,1”, habiéndose adjudicado el mismo a la empresa DR SERVICIOS Y OBRAS S.L. con CIF n.º. B06810485, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/02/2024.

Vista la **CERTIFICACIÓN N° 1** debidamente suscrita y cumplimentada por los Directores de las Obras, D. Luis Miguel Magaña Suárez y Dª. Nuria Pérez Torres, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de CUATRO MIL SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (4.006,76 con BI y GG incluidos), más OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (841,42 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO** (4.848,18 €) según relación valorada que acompaña.

Vista la conformidad de las partes y de que se han realizado los trámites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, esta Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**PRIMERO.**- Aprobar las **Certificación n.º. 1** de las obras de “MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS AVENIDA DE ANDALUCÍA,1”, CERTIFICACIÓN N° 1 debidamente suscrita y cumplimentada por los Directores de las Obras, D. Luis Miguel Magaña Suárez y Dª. Nuria Pérez Torres, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de CUATRO MIL SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (4.006,76 con BI y GG incluidos), más OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (841,42 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO** (4.848,18 €) según relación valorada que acompaña.

**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

**TERCERO.**- Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, DR SERVICIOS Y OBRAS S.L., a los efectos oportunos.

**PUNTO SEXTO:** 2024/CTT\_01/000005. INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE SUMINISTROS DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE OLIVARES.

**PRIMERO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de gastos	21/02/2024	
Memoria justificativa de la necesidad	22/02/2024	
Providencia de Alcaldía	22/02/2024	

Informe de intervención fase RC	23/02/2024	
Informe jurídico	27/02/2024	
Pliego de prescripciones técnicas	27/02/2024	
Pliego de cláusulas administrativas	05/03/2024	
Providencia de Alcaldía	05/03/2024	
Informe intervención fase A	06/03/2024	
Informe propuesta de secretaría	07/03/2024	
Propuesta de acuerdo	07/03/2024	

**SEGUNDO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro			
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado		Tipo de Tramitación: Abreviada	
Objeto del contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.			
Plazo de duración: 48 meses desde la formalización del contrato		Duración inicial: 48 meses	Prórroga: No
Código CPV: 22113000-5 Libros para biblioteca			
Valor estimado del contrato: 3.269,23 €			
Presupuesto base (IVA excl.): 3.269,23 €			IVA (4%): 130,77 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.400 €			
Gasto Plurianual (previsión con IVA incluido)			
2024: 500 €	2025: 820 €	2026: 965 €	2027: 1.115 €
<p><u>Justificación</u></p> <p>Con el propósito de que los/as vecinos/as del municipio de Olivares puedan disfrutar de una gama variada y actualizada de libros y material multimedia, haciendo más atractiva la participación y la asistencia de los mismos a la Biblioteca Municipal, se hace necesaria la renovación de la oferta de libros y material multimedia existente actualmente. Por todo ello, y en base a La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la presente contratación de suministros de material bibliográfico.</p> <p>El Ayuntamiento tiene competencias en materia de equipamiento cultural, tal y como se recoge en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.16 el municipio tiene competencias</p>			



sobre la elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas. La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio. La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

33210.62900

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de suministros de fondos bibliográficos con destino a la biblioteca pública municipal de Olivares.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.** Autorizar el gasto correspondiente a este contrato, en cuantía de prevista en los pliegos, con cargo a las partidas presupuestarias 33210.62900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a la unidad técnica del área de contratación, como competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

**SÉPTIMO.** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

**OCTAVO.** Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el



Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

**PUNTO SEPTIMO:** EXPEDIENTE: 2024/PGA\_01/000019. ADJUDICACION CONTRATO MENOR A LA EMPRESA INTEGRAL DE PLAGAS S.L. CON NIF B41711201 EL OBJETO CONTRACTUAL DE SERVICIO CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELLA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por memoria de Alcaldía de 04 de Marzo de 2024, se procedió a solicitud (por invitación) de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de Servicio control y prevención de legionella en instalaciones deportivas, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 2024/PGA\_01/000019 con las siguientes ofertas:

- B41711201 - Integral de Plagas S.L.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** La adjudicación el contrato menor a la empresa Integral de Plagas S.L. con NIF B41711201 el objeto contractual de Servicio control y prevención de legionella en instalaciones deportivas tras haber obtenido un total de 100 puntos por un importe de 4995,00€ + 1048,95€ de IVA ascendiendo a un total de 6043,95€ euros a aplicar en la aplicación presupuestaria 34000 22706.

**Segundo.-** Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

**Tercero.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Cuarto.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo

**PUNTO OCTAVO:** EXPEDIENTE 2024/CTT\_01/000008.ADJUDICACION CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGURO DE DAÑOS MULTIRIESGO PARA LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

Por memoria de Alcaldía de 04 de marzo de 2024, se procedió a solicitud pública de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de “Seguro de daños materiales multirriesgo para los edificios del Ayuntamiento de Olivares”, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben cinco ofertas, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 2024/CTT-01/000008 con las siguientes ofertas:

NOMBRE	PRECIO (IVA inc.)	PTOS	FRANQUICIA	PTOS	TOTAL
MGS SEGUROS Y REASEGUROS	12.230,38 €	60	SIN FRANQUICIA	40	100

S.A.					
MAPFRE ESPAÑA S.A.	12.574,69 €	58,36	SIN FRANQUICIA	40	98,36
OCCIDENT GCO S.A.	13.689,19 €	53,60	NO ESPECIFICA	0	53,60
ALLIANZ S.A.	13.884,48 €	52,85	NO ESPECIFICA	0	52,85
CASER SEGUROS S.A.	14.267,74 €	51,43	NO ESPECIFICA	0	51,43

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** La adjudicación el contrato menor a la empresa MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con NIF A08171373 el objeto contractual de “Seguro de daños materiales multirriesgo para los edificios del Ayuntamiento de Olivares” tras haber obtenido un total de 100 puntos por un importe de 12.230,38 € a aplicar en la aplicación presupuestaria 92000.22402

**Segundo.-** Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

**Tercero.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Cuarto.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

**PUNTO NOVENO:** EXPEDIENTE 2023/EGE\_02/000017.APORBACION DEL SOMETIMIENTO A INFORMACION PUBLICA CONVENIO URBANISTICO DE EJECUCIÓN AL OBJETO DE GESTIONAR URBANÍSTICAMENTE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE VIRGEN DEL PILAR, CALLE CARTUJA Y CALLE SERAFÍN JIMÉNEZ.

Por unanimidad de los miembros que la componen, el presente punto del orden del día se deja sobre la mesa.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas de lo que como Secretaria doy fe.